

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 1 1 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sique:

0007648 /VISTOS:

- Ord. Nº593 del 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. 1. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña NICOLE ANDREA PAREDES CATALDO:
- 2. VºBº de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de doña NICOLE ANDREA PAREDES CATALDO, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
- 4. Certificado Nº 1719 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco:
- 5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 16 DE NOVIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3 y doña NICOLE ANDREA PAREDES CATALDO, Cédula de Identidad Nº ■ , ESTUDIANTE DE PSICOLOGIA, con domicilio , para que realice la labor concreta v específica de: DIGITACIÓN ENCUESTA QUIERO MI BARRIO (CERRO MAYACA BAJO), el 17 DE **NOVIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$250.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), ingreso bruto, UNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2140501110, RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SECTOR CERRO MAYACA (DIDECO).

> ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario TOAD DA

> > LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE

ertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése

SECRETARIO. MUNICIPA!

> ĎIONÍSIO MANZO BA**I**RBOZA ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal. LMG/DMB/ilt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 16 DE NOVIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y doña NICOLE ANDREA PAREDES CATALDO, Cédula de Identidad Nº ESTUDIANTE DE PSICOLOGIA, con domicilio en

convenido el siguiente Contrato de Prestacion de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña NICOLE ANDREA PAREDES CATALDO, para que realice la labor concreta y específica de: DIGITACIÓN ENCUESTA QUIERO MI BARRIO (CERRO MAYACA BAJO).

SEGUNDO: Doña **NICOLE ANDREA PAREDES CATALDO,** no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá el **17 DE NOVIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$250.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), ingreso bruto, UNICA VEZ con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2140501110, RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SECTOR CERRO MAYACA (DIDECO). Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a doña NICOLE ANDREA PAREDES CATALDO, por cuanto el DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña NICOLE ANDREA PAREDES CATALDO, en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales a quiva jurisdicción se someten.

ÐR⊹ĽŰIŠ MELL

ALCALDE

Á GAJARDO

NICOLE ANDREA PAREDES CATALDO

C.I. Nº